



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,** integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA,** Síndico Municipal y el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45 fracción I inciso i), 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante **memorándum No. S-471/2018,** de fecha 11 de abril del 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en el cual se señala que por instrucciones del C. Presidente Municipal, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, el **Oficio No.- 02-DGSPM.AJ.21/2018** suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante la cual se solicita la autorización de aprobación de los formatos de los contratos de transporte y depósito de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario.

Lo anterior para que las Comisiones presenten el dictamen que consideren debe ser presentado ante el H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Anexo al **memorándum No. S-471/2018,** se encuentra el **Oficio No.- 02-DGSPM.AJ.21/2018** suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, por el cual presenta la solicitud de:

*"...le solicito la aprobación a las autoridades municipales correspondientes. La aprobación de los formatos de los contratos de transporte y depósito de residuos sólidos, los cuales serán celebrados por la Dirección General de Servicios Públicos; para el ejercicio del año 2018, que previamente fueron revisados y autorizados por la Dirección Jurídica, del H. Ayuntamiento de Colima"*



Solicitud que hace con fundamento en el artículo 12 fracción X, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, relativo a celebrar contratos de recolección de residuos sólidos, con los titulares de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que lo soliciten, así como los de uso del relleno sanitario por particulares, siendo esto una obligación de esta dirección y con el objeto de continuar prestando ese servicio a los usuarios, con la misma eficiencia con la que se viene dando, se solicita al H. cabildo Municipal la aprobación citada.

**TERCERO.-** Que es facultad exclusiva del Congreso del Estado de Colima dictaminar y autorizar la propuesta enviada por este H. Cabildo Municipal en relación a la actualización de los factores de cobro de los diversos servicios que prestan los Ayuntamientos, por lo cual hasta en tanto el H. Congreso del Estado no emita el decreto correspondiente y su consecuente publicación será necesario elaborar los convenios con los factores de cobro vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio.

**CUARTO.-** Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 90 fracción III, inciso c) de la Constitución Local, por lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

**QUINTO.-** Que como antecedente en el año 2016 se faculto al director general de Servicios públicos Municipales para la firma de dichos documentos por parte del H. Ayuntamiento, por lo que se solicita nuevamente la autorización para suscribirlos; debido a que es en esta oficina es donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el trámite de estos documentos.

**SEXTO.-** Que la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los convenios de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c) del mismo reglamento, determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

**SÉPTIMO.-** Las Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 117 fracción X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Director General de Servicios Públicos respecto de la autorización de los contratos de Transporte y Depósito de Residuos Sólidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al **Director General de Servicios Públicos suscriba los convenios de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario**, en los términos del contenido del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

**SEGUNDO.-** Se autorizan elaborar los convenios de **Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes, establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.**

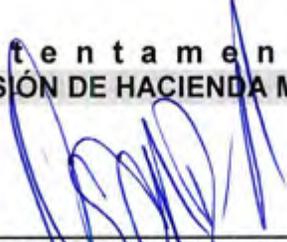
**TERCERO.-** Notifíquese al **Director General de Servicios Públicos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Municipio lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Abril del 2018.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

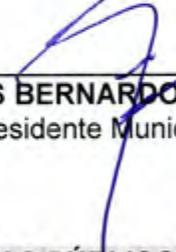
**A t e n t a m e n t e**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Síndico Municipal y Secretario.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**  
Regidora Secretaria.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**  
Presidente Municipal y Secretario

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Síndico Municipal y Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
Regidora Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Regidor Secretario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SUSCRIBA LOS CONVENIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEL USO DEL RELLENO SANITARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS ARTÍCULO 239, FRACCIÓN XX Y 241, INCISO C), A CELEBRARSE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2018.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-471/2018.**

**C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,**  
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,  
**LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, remito a ustedes el Oficio N° 02-DGSPM.AJ.21/2018, suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice los formatos de los Contratos de Transporte y Depósito de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018.

Lo anterior, para que las comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 11 de abril de 2018.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

*RECIBI  
LIC. VALDIVINO  
03/10/18*

- c.c.p.- Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
  - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
  - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR\*vero**



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán  
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050  
Tels. 3163874 y 3163875

*Comisión  
Servicios  
Públicos*



27

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No 02.DGSPM.AJ.-21/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

Por medio de la presente, le solicito la aprobación a las autoridades municipales correspondientes. La aprobación de los formatos de los contratos de Transporte y Depósito de Residuos Sólidos, los cuales serán Celebrados por la Dirección General de Servicios Públicos; para el ejercicio del año 2018, que previamente fueron Revisados y Autorizados por la Dirección Jurídica, del H. Ayuntamiento de Colima.

Por lo anterior expuesto, atentamente solicito a usted someter a la consideración de la Comisión correspondiente del Honorable Cabildo, esta petición para que pueda ser resuelta a la brevedad posible, ya que el pago que hacen los particulares por estos derechos representa una fuente de ingresos importante para el municipio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo en espera de la resolución del H. Cabildo, no sin antes hacerle llegar un saludo cordial.

Anexo: formato de contratos de transporte de materiales y uso del relleno sanitario.



ATENTAMENTE  
Colima, Col 06 de Abril de 2018  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
*C. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ*

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
SECRETARIA  
14:00 hrs  
10 ABR. 2018  
Lorena  
**RECIBIDO**

c.c.p. ARCHIVO.  
C.c.p. C. José Alejandro Sánchez Ortega.- Director de Limpia y Sanidad.



NÚMERO DE REGISTRO: T ---

CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "-----". QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Cabildo Municipal de Colima en la Sesión Ordinaria de fecha **28 de marzo del año 2017, acta número 76, autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que el LIC. **JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, en su carácter de Director General de Servicios Públicos de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido por el artículo 12, fracción X, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.
4. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
5. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
6. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

REVISADO

Dirección General

Ayuntamiento de Colima



7. Que en la misma sesión de Cabildo en el punto número **décimo** se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

## II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento **y que se encuentra inscrito** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----, quien se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral No. -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en - ----- número ----- de la colonia ----- de COLIMA, Municipio de COLIMA, Estado de Colima.
2. Que para efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en ----- - número ----- de la colonia ----- de COLIMA Municipio y Estado de Colima.
3. Que mediante este Contrato, solicita el servicio de transporte de materiales de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano. Dicha recolección se realizará en el inmueble ubicado en el domicilio citado en el punto anterior, comprometiéndose a sacar para su recolección únicamente los materiales de **acuerdo a lo establecido en las normas municipales** al frente de su negocio para tal efecto.
4. Que depositará frente a su negocio únicamente el tipo de materiales manifestados en su solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos.
5. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto cuatro de esa fracción, se efectuará durante los primeros cinco días de cada mes de conformidad a lo establecido en los artículos 97, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas.

REVISADO  
Dirección General



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL "H. AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, transportará los materiales que requiera "EL USUARIO", mismos que se recogerán en el inmueble señalado en el punto dos fracción segunda de las declaraciones del presente Contrato.

### SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

De conformidad con lo establecido por el artículo 96, fracción I o II, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, el costo por el transporte de los residuos sólidos en el sitio de disposición final será conforme a lo siguiente:

I.- Por recolección y traslado de residuos no peligrosos, previo dictamen de la autoridad competente:

a) Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 25 Kg sin compactar, pagarán lo equivalente a 0.00 UMA'S.

b) Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volúmen. Respecto a las tarifas medidas se estará a lo dispuesto por las siguientes:

1) Por tonelada.....	0.50 UMA'S
2) Por metro cúbico compactado.....	0.40 UMA'S
3) Por metro cúbico sin compactar.....	0.20 UMA'S
4) Por cada tambo de 200 litros.....	0.04 UMA'S
5) Por cada contenedor.....	0.80 UMA'S

II.- Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada flete pagarán lo equivalente a 15.00 UMA'S.

Por lo anterior, la cantidad que "EL USUARIO" deberá pagar a "EL MUNICIPIO" será la que resulte de multiplicar la unidad de medida y actualización que corresponda de acuerdo con el supuesto en que se ubique la situación de "EL USUARIO" al momento de realizar el depósito de los residuos en el sitio de disposición final. En el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al UMA vigente en la entidad; por lo tanto, deberá



proporcionar a la referida Dirección la cantidad en kilogramos que se recogerán por mes, cuando la referida cantidad fuere superior, la Dirección General de Servicios Públicos instrumentará los mecanismos para comprobar los kilos declarados por el contratante. En el caso que hubiera excedente, el USUARIO deberá cubrir la diferencia.

**TERCERA. "EL USUARIO"** se obliga a otorgar a favor de **"EL MUNICIPIO"** la cantidad equivalente al importe de 0.69 UMA'S, por concepto de donación adicional al servicio recibido; para tal efecto, será obligación de **"EL MUNICIPIO"** se expedir a favor de **"EL USUARIO"**, el comprobante fiscal correspondiente a nombre de " \_\_\_\_\_", con domicilio en \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, que respalde la cantidad recibida en donación.

#### **CUARTA. FORMA DE PAGO**

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por **"EL USUARIO"** en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80, zona centro, de esta ciudad de Colima, de conformidad con el artículo 97, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. De igual manera, si **"EL USUARIO"** no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

#### **QUINTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:**

**"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a avisar a **"EL USUARIO"** por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, teléfono o periódico de la suspensión del transporte de materiales objeto de este contrato generados por **"EL USUARIO"** esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente Contrato, surtirá sus efectos a partir del **01 de Enero de 2018** y concluirá el **14 de Octubre del 2018**.

#### **SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### **OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL USUARIO"** no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.



### NOVENA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las disposiciones y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente y el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.

### DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

En caso de que "EL USUARIO" no notifique a "EL AYUNTAMIENTO" su decisión de suspender el servicio, se entenderá la existencia de la continuidad del mismo y se aplicará el cobro aun si no fuese prestado el servicio de recolección, hasta en tanto no se notifique a "EL AYUNTAMIENTO", como lo señala el primer párrafo de la presente cláusula.

### DÉCIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES



Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

#### DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

#### DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. \_\_\_\_\_  
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Dirección General  
de Servicios Públicos  
Municipales



30v

TESTIGOS

**C. NORA IRIS BARAJAS RIOS**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

**LIC. AURORA M. ORTIZ NÚÑEZ**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



REVISADO  
Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



NÚMERO DE REGISTRO: T R -----

CONTRATO PARA EL TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "-----" (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión Ordinaria de fecha **28 de marzo del año 2017, acta número 76, autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que el LIC. **JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, en su carácter de Director General de Servicios Públicos de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo establecido por el artículo 12, fracción X, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.
4. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
5. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
6. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.



7. Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto número **décimo** se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

## II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; quien se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral No. -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de ----- Municipio de ----- Estado de Colima.
2. Que cuenta con licencia comercial vigente número ----- expedida por la autoridad municipal competente.
3. Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)
4. Que mediante este Contrato solicita autorización para recolectar, transportar y depositar residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final.
5. Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección General de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos, biológico-infecciosos o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.
6. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de este Contrato.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes

REVISADO  
Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL "H. AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el transporte de residuos sólidos, así como el acceso al sitio de disposición final a "EL USUARIO" de este servicio para depositar los residuos sólidos urbanos que recolecte y transporte por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

### SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

De conformidad con lo establecido por el artículo 96, fracción I, II y V, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, el costo por el transporte de los residuos sólidos en el sitio de disposición final será conforme a lo siguiente:

I.- Por recolección y traslado de residuos no peligrosos, previo dictamen de la autoridad competente:

a) Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 25 Kg sin compactar, pagarán lo equivalente a 0.00 UMA'S.

b) Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifas medidas se estará a lo dispuesto por las siguientes:

1) Por tonelada.....	0.50 UMA'S
2) Por metro cúbico compactado.....	0.40 UMA'S
3) Por metro cúbico sin compactar.....	0.20 UMA'S
4) Por cada tambo de 200 litros.....	0.04 UMA'S
5) Por cada contenedor.....	0.80 UMA'S

II.- Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada flete pagarán lo equivalente a 15.00 UMA'S.

V.- Por depositar residuos en el relleno sanitario:

a) Por tonelada lo equivalente a 1.50 UMA'S.

b) Por metro cúbico compactado lo equivalente a 3.00 UMA'S.

c) Por metro cúbico sin compactar lo equivalente a 1.50 UMA'S.

d) Por cada tambo de 200 litros lo equivalente a 0.30 UMA'S.

Dirección General

ce

Asesor Jurídico



Por lo anterior, la cantidad que "EL USUARIO" deberá pagar a "EL MUNICIPIO" será la que resulte de multiplicar la unidad de medida y actualización que corresponda de acuerdo con el supuesto en que se ubique la situación de "EL USUARIO" al momento de realizar el transporte y depósito de los residuos en el sitio de disposición final.

**TERCERA.** "EL USUARIO" se obliga a otorgar a favor de "EL MUNICIPIO" la cantidad equivalente al importe de 0.69 UMA'S, por concepto de donación adicional al servicio recibido; para tal efecto, será obligación de "EL MUNICIPIO" se expedir a favor de "EL USUARIO", el comprobante fiscal correspondiente a nombre de " \_\_\_\_\_", con domicilio en \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, que respalde la cantidad recibida en donación.

#### CUARTA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes en la Tesorería Municipal de Colima, en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80, zona centro, de esta ciudad de Colima, de conformidad a lo establecido en los artículos 97, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

#### QUINTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

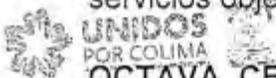
"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, teléfono o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del 01 de Enero de 2018 y concluirá el 14 de Octubre de 2018.

#### SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".



#### OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**REVISADO**

Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

#### **NOVENA. RESCISIÓN**

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato prohibiendo al "EL USUARIO" el acceso al sitio de disposición final con el solo requisito de comunicarle su decisión por escrito en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las disposiciones y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, y el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y las normas de operación del relleno sanitario, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento

#### **DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

REVISADO

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

Dirección General  
de  
Asesoría Jurídica

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

### DECIMA TERCERA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

### DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día **fecha de elaboración del contrato**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VQUERO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

REVISADO

REVISADO

Dirección General

Asesor Jurídicos



C. -----  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. NORA IRIS BARAJAS RÍOS  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

LIC. AURORA M. ORTÍZ NÚÑEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



REVISADO

Dirección General

de

Asuntos Jurídicos



NÚMERO DE REGISTRO: D -----

CONTRATO PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE COLIMA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. -----  
-- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL. DE LA EMPRESA "-----"  
-----" (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL USUARIO"**; MISMOS QUE DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

- I.1 Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- I.2 Que el LIC. **JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido por el artículo 12, fracción X, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, previa instrucción del H. Cabildo de Colima realizada mediante Acta de Cabildo número --, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha -- de ----- de 2018. Acredita su personalidad como Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento expedido en fecha 16 de octubre de 2016.
- I.3 Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- I.4 Señala como domicilio para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
- I.5 Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

REVIS

Director

Asesor



I.6 Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto **décimo** se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

## II. DECLARA "EL USUARIO":

II.1 Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, **y que se encuentra inscrito** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; quien se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral **No.** -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en - ----- número ----- de la colonia ----- de -----, Municipio de -----, Estado de Colima.

II.2 Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)

II.3 Que mediante este Contrato solicita autorización para el depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final.

II.4 Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección General de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos o biológico-infecciosos, o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.

II.5 Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en **las cláusulas segunda y tercera** de este Contrato.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes

### CLÁUSULAS:

REVISADO

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el acceso al sitio de disposición final a "EL USUARIO" de este servicio para depositar sus



residuos sólidos urbanos que **transporte** por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

## SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

De conformidad con lo establecido por el artículo 96, fracción III o V, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, el costo por el depósito de los residuos sólidos en el sitio de disposición final será conforme a lo siguiente:

III.- Por los servicios de recepción de residuos no peligrosos, en estaciones de transferencia o rellenos sanitarios del Ayuntamiento, transportados por terceros en sus propios medios, por tonelada o fracción lo equivalente a 1.0 UMA'S.

V.- Por depositar residuos en el relleno sanitario:

- a) Por tonelada lo equivalente a 1.50 UMA'S.
- b) Por metro cúbico compactado lo equivalente a 3.00 UMA'S.
- c) Por metro cúbico sin compactar lo equivalente a 1.50 UMA'S.
- d) Por cada tambo de 200 litros lo equivalente a 0.30 UMA'S.

Por lo anterior, la cantidad que "EL USUARIO" deberá pagar a "EL MUNICIPIO" será la que resulte de multiplicar la unidad de medida y actualización que corresponda de acuerdo con el supuesto en que se ubique la situación de "EL USUARIO" al momento de realizar el depósito de los residuos en el sitio de disposición final.

**TERCERA.** "EL USUARIO" se obliga a otorgar a favor de "EL MUNICIPIO" la cantidad equivalente al importe de 0.69 UMA'S, por concepto de donación adicional al servicio recibido; para tal efecto, será obligación de "EL MUNICIPIO" se expedir a favor de "EL USUARIO", el comprobante fiscal correspondiente a nombre de "\_\_\_\_\_", con domicilio en \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, que respalde la cantidad recibida en donación.

## CUARTA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" durante los primeros cinco días del **mes siguiente al de sus depósitos de residuos sólidos**, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80, zona centro, de esta ciudad de Colima, de conformidad a lo establecido en los artículos 97, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

## QUINTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

REVISADO  
Dirección General  
de  
Asesoría Jurídica



"EL MUNICIPIO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, **teléfono** o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de Enero de 2018** y concluirá el **14 de octubre de 2018**.

#### SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

#### OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

#### NOVENA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las **disposiciones** y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, así como el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y las normas de operación del relleno sanitario, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.



- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.

#### **NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con 30 treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

#### **DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

#### **DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES**

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

#### **DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día \_\_\_\_\_.

REVISADO

REVISADO

Dirección General



POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

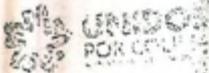
POR "EL USUARIO"

C. -----  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. NORA IRIS BARAJAS RÍOS  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

LIC. AURORA M. ORTÍZ NÚÑEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



REVISADO

Dirección General

Asuntos